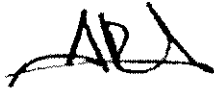


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 09 de Agosto de 2021. **EJECUTIVO LABORAL No. 2012-327**, De **GLORIA INES VANEGAS CORREDOR** contra **COLPENSIONES**. Al Despacho del señor Juez el Proceso, informando que el apoderado de la parte ejecutante allega sustitución de poder, vía correo electrónico. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO.
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Nueve (09) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Reconocer y tener como apoderado sustituta de **GLORIA INES VANEGAS CORREDOR** a la doctora **DORY MALLERLY TORRES YARA** con T.P No. 148.311 del C. S de la Judicatura, de conformidad a las facultades otorgadas en el poder conferido y visible a folio 231, reconociéndole todas las facultadas allí otorgadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 127 del 10 de AGOSTO DE 2021*

DLNR



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Proceso ejecutivo No. **2019-345** de CRISOSTOMO MUÑOZ JIMENEZ Contra FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. Bogotá D.C., 09 de Agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que está pendiente resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO.
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Nueve (09) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro de las presentes diligencias, el apoderado de la parte actora presentó liquidación de crédito de la cual se corrió el respectivo traslado, sin que la parte ejecutada se pronunciara. Por su parte, el despacho remitió al grupo de liquidadores de la Rama Judicial tal liquidación para su confirmación, encontrado una diferencia entre la presentada por el apoderado ejecutante y la elaborada por el grupo liquidador. Por lo que este operador judicial, efectúa revisión a las liquidaciones allegadas, resolviendo:

APROBAR la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte actora, visible a folio 187-188, en la suma de **\$14.118.738.00**, por ajustarse en derecho y teniendo en cuenta que al correr el respectivo traslado, dicha liquidación no fue objetada por la parte ejecutada.

Como agencias en derecho a cargo del demandado el Juzgado señala la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MDA CTE **(\$600.000.00)**.

Ahora, una vez en firme el presente proveído, ingresen las diligencias al despacho para resolver petición visible a folio 187.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

DLNR

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 127 del 10 de AGOSTO DE 2021



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que se hace necesario reprogramar la fecha y hora de audiencia dictada en auto del 7/05/2021, como quiera que, para ese mismo día a la misma hora ya figura la agenda para otro proceso. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para la celebración de esa audiencia de manera virtual, Radicado No. **2016-129**. Sírvasse Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C., Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo veintinueve (29) de septiembre de 2021, a las tres y treinta (3:30) de la tarde, fecha en la cual, este despacho efectuara lectura de fallo, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 0127 del 10 de agosto de 2021.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

MGC

209

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que no será posible realizar la audiencia, programada mediante auto del 13/04/2021, como quiera que, por error involuntario se fijó fecha de audiencia pública para ese mismo día a la misma hora ya figura la agenda para otro proceso. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual. Radicado No. **2019-173**. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo dieciocho (18) de agosto de 2021, a las diez y treinta (10:30) de la mañana, fecha en la cual, este despacho para llevar a cabo audiencia dejada de practicar, de qué trata el artículo 77 del C.P.L y de la S.S hasta decreto de pruebas, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0127 del 10 de agosto de 2021



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que se encuentra pendiente por resolver el recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte actora en audiencia del 3/08/2021. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para continuar con esa audiencia de manera virtual. Radicado No. **2019-876**. Sírvasse Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo diez (10) de noviembre de 2021, a las tres y treinta (3:30) de la tarde, fecha en la cual, este despacho para llevar a cabo audiencia donde se resolverá el recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte actora en audiencia del 3/08/2021 y continuar en lo posible con las demás etapas procesales, de qué tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L y de la S.S, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0127 del 10 de agosto de 2021



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 9 de agosto de 2021. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto, vía correo electrónico institucional, las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por la señora ANA MAGALI FERNANDEZ VILLANUEVA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV. Dicha tutela se radicó con el No. 2021-00422. Sírvese proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ADMITASE la Acción de Tutela No. **2021-00422** interpuesta por la señora **ANA MAGALI FERNANDEZ VILLANUEVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.980.455, quien actúa en causa propia, contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la entidad accionada para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados por la accionante. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio y las pruebas allegadas.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Mcrp.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 127 del 10 de Agosto de 2021*



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario